

DECRETO ALCALDICIO - Nº 001642

Casablanca,

22 MAYO 2012

VISTOS:

- 1.- La solicitud presentada por Don Camilo Silva Venegas, Rut 08.794.524-3, para que se le otorgue Patente Comercial Provisoria, en Pasaje 3 Nº 813 Villa Santa Barbara, comuna de Casablanca.
- 2.- Lo informado al respecto por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.- Que se paguen los derechos municipales correspondientes en la Tesorería Municipal de Casablanca.
- 4.- Lo establecido en el Art. 26 inc. 3 D.L. 3063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
- 5.- Las facultades que me confieren los artículos 2, 5, 6, 10 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Otorgase Patente Comercial provisoria a Don Camilo Silva Venegas, Rut 08.794.524-3, para establecer el giro de "Venta de Alimentos para Mascotas y Frutos del País", ubicado en Pasaje Tres Nº 813 Villa Santa Barbara, comuna de Casablanca.
- II.- La autorización precedente se extenderá hasta el 30.06.2012, plazo dentro del cual deberá el peticionario cumplir con las exigencias necesarias para obtener patente definitiva., bajo apercibimiento de disponer su clausura.
- III.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Leonel Bustamante González  
Secretario Municipal



Rodrigo Martínez Roca  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Depto. Rentas y Patentes  
EBR/mat